

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. (EJE. HON.) 2018-00670.

NOTIFICADO POR ESTADO No.053 DEL 06 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al informe secretarial y memoriales que anteceden, se DISPONE:

1.- ACEPTAR el desistimiento que realiza el demandante de la medida cautelar solicitada y decretada el 13 de noviembre de 2020.

2.- DECRETAR el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 166-18820 de propiedad de la parte demandada. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa Cundinamarca. Una vez registrada la medida de embargo, se realizará la medida de secuestro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aee29aa2623cb1b7b7769448482736a1f4988c37721f4862a09dc1050b346d4

Documento generado en 05/04/2021 01:04:46 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>